



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023.

Duración: 70 minutos (de 20:00 h. a 21:10 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (6 LC+2 PSN-PSOE+2 BILDU+1 IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la última Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2022 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría absoluta de diez votos a favor (LC, PSN-PSOE y EH-BILDU) y uno en contra (IxL).

De manera previa a la votación el concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), da lectura a un escrito del que hace entrega al secretario, con el siguiente contenido:

“Quiero referirme al acta del pleno del mes de diciembre, concretamente, al punto 15.1.4, donde no está bien reflejado lo que concejal del Grupo EH Bildu, D. Ángel Mañeru Gorricho, expresó.

Me explico: de las cuarenta y dos líneas del texto reproducido y reflejado en el acta, solo las siete primeras se dijeron literalmente. Esto es fácil de comprobar escuchando las grabaciones de dicho pleno, como yo he hecho. Las treinta y cinco líneas restantes que aparecen en el acta, o no se dijeron o se cambiaron y no tienen nada que ver con lo reflejado.

En el acta del citado pleno, tampoco aparecen las acusaciones falsas formuladas por D. Ángel Mañeru Gorricho como: “lanzamiento de cohetes desde el Ayuntamiento”, “botellón en la piscina”, “traslado de una situación del Polideportivo al Cementerio Municipal” o “el nombre de una persona de testigo, que nunca estuvo ahí”. Como consecuencia de esta ausencia de frases, mis palabras reflejadas en el acta han dejado de tener sentido, porque están respondiendo a la realidad de lo dicho, no a lo transcrito.

Por todo lo expuesto, solicito la “NO aprobación y la revisión del punto 15.1.4”.

2º.- MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL POR SU PROXIMIDAD CON LA CORRESPONDIENTE AL SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023.

Debido a la proximidad de la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 27 de abril de 2023, con la que se debe convocar como consecuencia del calendario electoral correspondiente a las elecciones Locales y Autonómicas del día 28 de mayo derivado de lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, según el cual, procede realizar el sorteo para la formación de las mesas electorales entre los días 28 de abril y 2 de mayo, se propone por el Sr. Alcalde la modificación de la fecha de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 27 de abril, pasándola al día 2 de mayo.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible, por superarla, modificar la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, que se celebrará el día 2 de mayo de 2023, por los motivos expuestos y considerando que con ello se viene a dar cumplimiento adecuado al régimen de periodicidad de sesiones aprobado.





3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 101/2022 A 105/2022 Y NÚM. 1/2023 A 10/2023, Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 8/2023, DE 1 DE FEBRERO.

3.1.- El Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 101/2022 a 105/2022 y 1/2023 a 10/2023)

I - RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2022 (101 a 105/2022)

Resolución 101/22, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el texto del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra, para la financiación de la Gestión de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal del curso 2022-2023, en lo que se refiere a la Escuela Infantil “Gatopato” de Larraga y se suscribe el Convenio y Adenda, aceptando y asumiendo todas y cada una de las cláusulas.

Resolución 102/22, de 22 de diciembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras o, en su caso, se aprueba la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 102/2022: Miguel Ángel Ibáñez Suescun: “Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta”, c/ El Ábaco.

Nº 103/2022: Lorena Suescun Roldán: “Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta”, c/ Ctra. Lerín.

Nº 104/2022: Iván Javier Álvarez Colomo: “Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta”, c/ El Portillo.

Nº 105/2022: Juan Jesús Suescun Gorrioch: “Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta”, c/ Salobral.

Nº 106/2022: Iñaki Izaguirre Iturrioz: “Reforma en vivienda” c/ El Rebote.

Resolución 103/22, de 23 de diciembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Primera Ocupación:

Nº 4/2022: Pilar Suescun Elduayen: “Rehabilitación de vivienda Unifamiliar” en c/ Mayor.

Nº 5/2022: Ana Carmen Arguiñano Azcona y Cesar Villanueva Suescun: “Vivienda Unifamiliar” en c/ Diego Miguel Gómez Azoz - Parcela P-8 de la U2 –Norte.

Resolución 104/22, de 29 de diciembre, por la que se adjudica el Lote 1: Contrato de Gestión del Servicio Público de Bar-Cafetería, Terraza, Frontón y Vestuarios del Edificio del Polideportivo Municipal a Monserrat Sánchez Collado, con una compensación económica anual de 2.530,39 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (3.061,77 €. IVA incluido), lo que representa un porcentaje de Baja del 0,00 % por plazo de UN año, prorrogable hasta un máximo de cuatro y se declara desierto el Lote 2: Bar cafetería del Centro de Día de Larraga.

Resolución 105/22, de 29 de diciembre, por la que se prorroga el Presupuesto General Único de 2022 al ejercicio 2023, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

II - RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2023 (1 a 10/2023)

Resolución 1/23, de 9 de enero, por la que se otorgan las concesiones de sepultura, y en su caso transmisión de derechos funerarios, a los titulares que figuran en anexo, junto con los datos referentes a su zona, numeración, clase y plazo, tanto en lo que se refiera a nuevas sepulturas como a renovación de las concesiones existentes con anterioridad (prórrogas), y se declara la extinción de las concesiones de sepulturas en los casos que proceda, señaladas como bajas en el Anexo citado.

Resolución 2/23, de 17 de enero, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras o, en su caso, se aprueba la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 1/2023: Jesús García Mañeru: “Reforma interior vivienda”, Ctra. La Balsa.

Nº 2/2023: Francisco Miguel García García: “Instalación Solar Fotovoltaica en cubierta”, c/ San Miguel.

Nº 3/2023: Victorino Redín García: “Sustitución bañera por plato de ducha”, “c/ La Mota.

Nº 4/2023: Jesús Javier García Imas: “Obras menores en vivienda y almacén anexo”, c/ Ctra. Estella.

Nº 5/2023: Juan Antonio Luzea Elduaien: “Reforma de cubierta de vivienda”, c/ Ctra. La Balsa.





Resolución 3/23, de 20 de enero, por la que se establece la REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS de LARRAGA en 2023, con determinación del calendario de las diferentes Fiestas populares de la localidad a celebrar a lo largo del año 2023 (Semana Santa, Fiestas de Mayo, Vaca Brava, Fiestas Patronales, San Miguel y Fiestas Navideñas), así como a los efectos del cumplimiento de las normas referentes a ubicación de terrazas en la vía pública, restricción temporal de circulación de vehículos, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza, y la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN DE HORARIO de apertura y cierre durante todo el año con arreglo a lo previsto en el artículo 6.2.b) y c), del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en las condiciones que se señalan en dicho Decreto Foral.

Resolución 4/23, de 24 de enero, por la que, en expediente promovido por el propio Ayuntamiento con la finalidad de contar con espacios suficientes en el Cementerio Municipal y de reutilizar adecuadamente las instalaciones y servicios del mismo, se autoriza la Exhumación en el Cementerio de Larraga de los restos mortuorios existentes en determinadas sepulturas (nichos) que figuran en anexo, cuyos titulares han solicitado la BAJA en la Concesión de Sepulturas en el Cementerio de Larraga a lo largo de los últimos años, al objeto de proceder a su traslado para su cremación, trabajos que han sido encomendados a la empresa Funeraria Álvarez Martínez.

Resolución 5/23, de 30 de enero, por la que se acepta la transmisión de las Licencias de actividad nº 3/2003 y 6/2011 y de las Licencias de apertura 4/2007 y 6/2015 de María Isabel Trigo Lizari a Mañeru Trigo Edurne y Trigo Lizari Maria Isabel, SCA (SCA Trigo Mañeru).

Resolución 6/23, de 30 de enero, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras o, en su caso, se aprueba la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 6/2023: LYNTIA NETWORKS, S.A.U.: “Canalización de Fibra Óptica”, Paraje Corraliza Carnicería (4_377) (4_378).

Nº 7/2023: F.J.C.D.D.A: “Cambio puerta exterior vivienda”.

Nº 8/2023: J.D.D.A.S: “Impermeabilización terraza”.

Nº 9/2023: Jose Luis Ruiz Cercadillo: “Reparación de cubierta por goteras”, c/ San Esteban.

Nº 10/2023: Juan Martín Oroz Erro: “Reforma interior de vivienda”, c/ Ctra. La Balsa.

Nº 11/2023: Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea: “Depósito de agua y Caseta bombas de Larraga (2_1539-1 y 2_1539-2) y Nudo de Larraga (2_1571).

Nº 12/2023: Carlos Ibáñez Suescun: “Reforma interior vivienda”, c/ Ctra. La Balsa.

Nº 13/2023: Santiago Diez de Arizaleta Diez de Arizaleta “Sustitución de carpinterías en ventanas y balcones”, c/ San Andrés.

Nº 14/2023: María Carmen Lucea Urbiola “Ejecución de solera en parcela libre privada de vivienda (patio particular interior)”, c/ Ctra. Estella.

Nº 15/2023: Jose Ramón Asenjo Urriza: “Sustitución de carpinterías y pavimento en bajera”, c/ El Pozo.

Resolución 7/23, de 1 de febrero, por la que se aprueba la Modificación del Contrato de Obras del **Lote 3: “Edificio para aseos públicos”** de la Obra “Puesta de Valor del Castillo de Larraga y su entorno”, adjudicado a la empresa Naseico Servicios Industriales de Construcción S.L en el precio de 34.320,09 euros, IVA incluido y se autoriza el gasto correspondiente.

Resolución 8/23, de 1 de febrero, por la que, en materia de aprovechamientos comunales:

1º.- A solicitud de las personas interesadas, se aprueba una permuta entre lotes, quedando como consecuencia la adjudicación de la siguiente manera:

-Anexo IV (2015-2023-Secano), Lotes Nº 24 y Nº 35: Juan Carlos Mañeru Elduayen.

-Anexo II (2022-2030-Secano), Lotes 8, 9 y 82: Trigo Lizari, Maribel y Mañeru Trigo, Edurne SCA.

2º.- Se adjudica el lote Nº18 del Anexo II, que estaba adscrito a la reserva, por el plazo de 8 años a la joven agricultura Edurne Mañeru Trigo.

Resolución 9/23, de 8 de febrero, por la que se Aprueban las Convocatorias de Subvenciones de 2023 y sus Bases, para Asociaciones Culturales de Larraga, para actividades culturales que hayan realizado en 2022 y para Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, para actividades deportivas que hayan realizado en 2022, en Larraga.





Resolución 10/23, de 15 de febrero por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras o, en su caso, se aprueba la liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable:

Nº 16/2023: Abderrahim Bouhaddar Zaitouni: “Sustitución puertas interiores” c/ San Miguel.

Nº 17/2023: José Rodríguez de Arellano Asensi: “Prórroga licencia de Obras 17/2020 rehabilitación vivienda”, c / Sor Julia Ruiz.

Nº 18/2023: Juan Lacalle Otamendi: “Arreglo baño”, c/ El Pinar.

Nº 19/2023: VITIS NAVARRA SAT 718: “Ampliación nave construcción y expedición pedidos injerto vid” ctra. Tafalla Km 18 Paraje La Coronilla (10_1407).

Nº 20/2023: Zina Mariana Roz: “Sustitución de carpinterías”, c/ Vista Alegre.

3.2- Sometida a la consideración del Pleno, la **Resolución 8/2023, de 1 de febrero**, por razones de seguridad jurídica, debido a la materia afectada (comunales) y a la vista de la Resolución 989, de 12 de abril de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, es ratificada por unanimidad de los presentes, lo que representa mayoría absoluta.

3.3- Se da por subsanado un error material en la Resolución 102/22, de 22 de diciembre, concretamente en lo que se refiere al emplazamiento relativo a la Licencia Municipal de Obra Nº 103/2022.

3.4.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

4º.- OBRA DE “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE LARRAGA”.

Mediante Resolución del Director General del IDAE de fecha de 18 de noviembre de 2022, se aprobó la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Larraga, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la renovación integral del alumbrado público de Larraga. El importe de dicha subvención asciende a 601.128,00 euros (100% de la inversión).

Dicha inversión se encuentra incluida en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Larraga para 2023 aprobado en Sesión de 22 de diciembre de 2022, con un crédito total que asciende a la cantidad de **650.000,00** euros (aplicación presupuestaria “1611-6330002-Reforma alumbrado público leds”).

Una vez presentado, visto y debatido el Proyecto elaborado a efectos de la ejecución de la obra descrita en el encabezamiento, por INGENIERÍA NASEI, S.L., el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigible por superarla:

1º.- Aprobar el Proyecto de “Renovación integral de las instalaciones de alumbrado público exterior de Larraga”, redactado por el equipo de INGENIERÍA NASEI, S.L., con C.I.F. B-31594781, dirigido por David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial, colegiado 555 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, de fecha de febrero de 2023. en virtud del cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de **588.098,20** euros IVA incluido (antes 601.128,00), cuyo desglose es el siguiente:

PEM (Presupuesto de Ejecución Material): **469.231,57** euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

PEC (Presupuesto de Ejecución por Contrata): **567.770,20** euros IVA incluido

Honorarios preparación documentación previa para solicitud de subvención: 1.800 euros IVA excluido.

Honorarios Proyecto: 11.000,00 euros, IVA excluido.





Honorarios Dirección de obra: 4.000,00 euros, IVA excluido.

Total Honorarios: 16.800,00 euros, IVA excluido.

Total Honorarios: 20.328,00 euros, IVA incluido.

Total Inversión: **588.098,20** euros (IVA incluido).

2º.- Aprobar el Expediente de contratación del Contrato de Obra (**Mixto de Obra y Suministro**) de **“Renovación integral de las instalaciones de alumbrado público exterior de Larraga”**, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, que se sustanciará mediante **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 89 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y correlativos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de **469.231,57** euros, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (**567.770,20** euros), configurado en un solo Lote.

3º.- Aprobar los Pliegos Reguladores de la mencionada contratación.

4º.- Ordenar la publicación de anuncio al efecto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Aprobar la reserva de crédito necesaria y Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1611-6330002 “Reforma alumbrado público leds”, del Presupuesto del ejercicio de 2023, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de Navarra, núm. 30 de 13 de febrero de 2023.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1 a 5/2023.

Con fecha de 12 de agosto de 2021, y tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, núm. 188, de 12 de agosto de 2021, entró en vigor la Ordenanza reguladora de ayudas para la construcción y rehabilitación de viviendas, eficiencia energética en edificios e instalaciones de autoconsumo, del Ayuntamiento de Larraga, sin embargo, por error, no se previó aplicación presupuestaria para dicho gasto en el presupuesto de 2002, como tampoco en el de 2023, por lo que, a fin de poder dar cumplimiento a lo previsto en dicha ordenanza y atender las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos previstos en la ordenanza de los años 2022 y 2023, procede crear la correspondiente aplicación presupuestaria.

Vistas, por otro lado, las necesidades surgidas en materia presupuestaria derivadas de la posibilidad de realizar obras de Mejora y Remodelación en el Colegio Público San Miguel de Larraga en 2023 de mayor calado que las previstas inicialmente en el presupuesto, particularmente en materia de eficiencia energética, así como la que luego se describe en relación con la realización de una contratación laboral en la modalidad de contrato de formación.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por **unanimidad**, que representa la mayoría legalmente exigida por superarla:

1º.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:





A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-13102 “Contratación personal en prácticas”, por importe de 24.367,91 euros.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-1600002 “Seguridad Social personal en prácticas”, por importe de 7.773,36 euros.

Dichos créditos se financiarán con cargo a nuevos ingresos por que dan origen a la aplicación presupuestaria de 4508012 “Gobierno de Navarra-subvención contrato en prácticas (SNE) con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia”, por importe de 32.108,92 euros, por un lado, y con cargo al Remanente de Tesorería para gastos Generales existente al cierre del ejercicio de 2022, por importe de 32,35 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en la redacción dada por la Ley Foral 20/2020), por otro.

C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “3200-6320010-Obras CPEIP puertas de acceso (eficiencia energética)”, por importe de 20.000 euros.

D) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2022, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “3200-6320011-Obras colegio eficiencia energética leds alumbrado interior”, por importe de 55.000 euros.

E) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2022, consistente en creación de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO que da origen a la aplicación presupuestaria “9200-7800001.- Ayudas construcción y rehabilitación de viviendas, eficiencia energética edificios e instalaciones de autoconsumo 2022-23”, por importe de 30.000 euros.

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con cargo a nuevos ingresos por que dan origen a las aplicaciones presupuestarias “7508012 - Gobierno de Navarra Subvención Obras colegio puertas de acceso”, por importe de 10.000 euros y “7508013 - Gobierno de Navarra Subvención Obras colegio eficiencia energética leds alumbrado interior”, por importe de 24.000 euros, en lo que se refiere a las dos primeras, y “87000- Remanente de tesorería para gastos generales al cierre de cuentas de 2022”, por importe de 71.000 euros, conforme a lo regulado en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995 (en la redacción dada por la Ley Foral 22/2020), en lo que concierne a la tercera y la parte restante (no subvencionada) de las otras dos.

2º.- Decretar la apertura del período de exposición pública de dichas modificaciones presupuestarias por plazo de 15 días naturales, mediante la publicación de anuncio TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con las Bases del Presupuesto aprobadas en Sesión de 22 de diciembre de 2022 y publicadas en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Larraga.

3º.- Por exigencia del Gobierno de Navarra y al solicitarse en este ejercicio tres subvenciones diferenciadas para obras en el Colegio Público de Larraga, la denominación de las aplicaciones presupuestarias referidas a obras en el Colegio deben identificarse claramente, por lo que la aplicación que figura en el Presupuesto bajo la denominación “obras colegio aula futuro y puertas acceso”, debe denominarse exclusivamente “obras colegio aula futuro”, sin que afecte a su consignación presupuestaria.





6º.- DESAFECTACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA 11-1695, PARA SU CESIÓN DE USO PARA LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE PLANTA TRATAMIENTO RCD'S EN VALDECABALLOS (RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES).

En Sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, el Pleno acordó aprobar inicialmente la desafectación de la parte sur de la letra I (recinto 9 de Sigpac) de la parcela 11-1695 de 20.400 m² según delimitación gráfica y Proyecto obrantes en el expediente, para su cesión de uso a Construcciones Florencio Suescun, S.L., con destino al establecimiento de la actividad de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD's), por plazo de veinte años, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en dicha Sesión.

Sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de Navarra, núm. 240, de 1 de diciembre de 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se ha recibido una alegación formulada por D. Conrado García Napal (Registro de entrada 2023-E-RC-61 de fecha de 17/01/2023), en la que manifiesta no estar de acuerdo con la ausencia de valoración del canon en el expediente y que tampoco se ha sometido éste a reglas de publicidad y concurrencia (aunque en su escrito refiere al término “subasta”).

Respecto al primero de los temas alegados se ha solicitado informe a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Servicio de Infraestructuras Agrarias) que corrobora la adecuación del precio o canon establecido por el Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado, valoración que no se había solicitado anteriormente de manera expresa, por haberse entendido innecesario al haberse contrastado la actuación en conjunto con dicho Departamento (con inclusión del canon a abonar).

En cuanto a la segunda cuestión es preciso señalar que precisamente en el punto 5º del acuerdo de aprobación inicial mencionado se aprobaba expresamente que: *“Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 123 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Sección 1.ª, del capítulo V, del Título I del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre (en particular a los efectos dispuestos en los artículos 102 y 106.1 y 4, de dicha Sección) sobre reglas de publicidad y concurrencia, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 99 del cuerpo legal citado y 5 del Reglamento también citado, en el anuncio de la información pública aprobada en el apartado 2º del presente acuerdo se hará referencia a la aplicación supletoria en la materia de dicho procedimiento, con extensión del plazo de exposición del Proyecto hasta 30 días hábiles. Si no se presentasen alegaciones a ambas cuestiones ni interesados en el concurso de proyectos, se entenderá cumplido el trámite en relación con la observancia de las reglas de publicidad y concurrencia; en caso contrario el Ayuntamiento adoptará los acuerdos que procedan en orden a la convocatoria del concurso de proyectos y licitación de la concesión, previa revisión, en su caso, del Pliego de condiciones para introducir las modificaciones que considere oportunas con arreglo al artículo 104 del repetido Reglamento”*; cuestión que también se recogía en el anuncio publicado, en los siguientes términos: *“Con la finalidad de preservar la publicidad y libre concurrencia el presente anuncio se publica asimismo a los efectos previstos en los artículos 102 y 106.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por si hubiere otras personas interesadas en el proyecto. Con la misma finalidad dicho proyecto queda sometido asimismo a información pública por plazo de treinta días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 106.4 del Reglamento citado”*.

Visto el informe jurídico emitido por el secretario municipal a los efectos previstos en los artículos 239 bis y 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.





Una vez debatido el asunto, el pleno acuerda por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida (mayoría absoluta), por superarla:

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Conrado García Napal, por entender el Ayuntamiento que el importe fijado como canon es adecuado al valor del recurso y que se han preservado correctamente los principios de publicidad y libre concurrencia, ambas cuestiones en los términos referidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Remitir a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Servicio de Infraestructuras Agrarias) la documentación acreditativa del cumplimiento de la tramitación prevista en los artículos 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, así como los documentos precisos para la identificación de la finca y el pliego de cláusulas administrativas mencionado, aprobado en Sesión de 27 de octubre de 2022, a efectos de la aprobación definitiva del expediente de desafectación de la parte sur de la letra I (recinto 9 de Sigpac) de la parcela 11-1695 de 20.400 m² según delimitación gráfica y Proyecto obrantes en el expediente, para su cesión de uso a Construcciones Florencio Suescun, S.L con destino al establecimiento de la actividad de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD's), para un plazo de veinte años, conforme al repetido Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en Sesión de 27 de octubre de 2022, por parte del Gobierno de Navarra (mediante Decreto Foral).

3º.- Notificar el presente Acuerdo al alegante, junto con el informe de la Sección de Comunales, antes referido, y a Construcciones Florencio Suescun, S.L.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 50, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ SAN ANDRÉS, 2 (Expte. 154/2022), PROMOVIDO POR LUIS MARÍA MACAYA FERNÁNDEZ.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo al Estudio de Detalle para la Parcela 50 del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Andrés, 2 (Expte. 154/2022), promovido por Luis María Macaya Fernández, redactado por los arquitectos Javier Suescun y Ricardo Villar y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 79/2022, de 26 de septiembre**, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número **203, de 13 de octubre de 2022** y en los diarios editados en la Comunidad Foral, y habiéndose recibido la alegación en relación con el mismo que luego se señala.

Vistos los Informes emitidos por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en sus informes de referencia **67/22/LRG**, de fecha de 27 de abril de 2022, **148/22/LRG**, de fecha de 25 de agosto de 2022, **01/23/LRG**, de fecha de 3 de enero de 2023 y **40/23/LRG**, de fecha de 20 de febrero de 2023, y demás Informes y documentación que obran en el expediente, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Jose Ángel Vidarte Pérez, en lo que se refiere a definir la alineación establecida con el carácter de máxima, acotar la altura máxima del volumen posterior y justificar adecuadamente la cuestión de la no afección a los predios colindantes, todo ello de acuerdo con el referido informe **01/23/LRG**, de fecha de 3 de enero de 2023.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela 50 del Polígono 2 de Catastro, en c/ San Andrés, 2 (Expte. 154/2022), promovido por Luis María Macaya Fernández, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con





el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, de conformidad con el Informe **40/23/LRG**, de fecha de 20 de febrero de 2023, antes citado, así como con las sucesivas contestaciones deducidas por el promotor; en particular, toda vez que ha sido **subsanado el documento conforme a lo señalado en el apartado anterior**, y considerando el ayuntamiento que el Estudio de Detalle no implica alteración de las condiciones urbanísticas del predio colindante, a tenor de los argumentos urbanísticos y jurídicos que se desprenden de dicha documentación e informes, planteándose en cuanto al resto de lo alegado cuestiones de naturaleza civil, entre particulares, ajenas a la esfera objeto de un instrumento urbanístico de esta naturaleza.

3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

8º.- DECLARACIÓN EXPRESA DE GESERLOCAL, S.L., COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA A LOS EFECTOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 8.2.d) DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (en adelante FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.





En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Declarar expresamente a Gesserlocal, S.L como **ente instrumental del Ayuntamiento de Larraga** a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2º.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

9.1- Adhesión a la Declaración Institucional para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Expuesta por el Sr. Alcalde la propuesta objeto de este asunto y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2023**, remitida por la Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra, y de la Mancomunidad de Valdizarbe, y elaborada por la red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra, con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Somos diversas, ahora libres

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de





feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

2º.- Remitir el presente acuerdo a las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra y de la Mancomunidad de Valdizarbe, así como hacer uso de dicha Declaración en las actividades que en torno a esa fecha se celebren en el municipio de Larraga

10.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.

10.1.- El Pleno se da por enterado de la Adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la Plataforma de gestión y de contabilidad energética SIE del Observatorio energético local de Navarra (Servicio de Transición Energética de Gobierno de Navarra) realizada por la Alcaldía a través del área de energía del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

10.2.- El Pleno se da por enterado de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 488, de 17 de febrero de 2023, por la que se desestima el Recurso de Alzada **22-01749**, interpuesto por D. Javier Rodríguez Hermoso de Mendoza contra Resolución de Alcaldía 68/2022, de 29 de julio, por la que se resolvían los procedimientos de adjudicación vecinal prioritaria y adjudicación vecinal directa de los Lotes de parcelas comunales de Cultivo en Secano (y en el caso del Lote 4, en regadío, por disponer de hidrante) correspondientes al Anexo II de aprovechamientos de terrenos comunales del Ayuntamiento de Larraga, por plazo de ocho años.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1.- El concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) realiza, como portavoz de su grupo el ruego/comentario referente a que no considera adecuada la forma o procedimiento en que se ha transmitido a la adjudicataria del Contrato de Gestión del Servicio Público de Bar-Cafetería, Terraza, Frontón y Vestuarios del Edificio del Polideportivo Municipal, la queja de algún vecino o vecina respecto a aspectos de dicha gestión (mediante entrega directamente de copia de la instancia recibida en el Ayuntamiento), considerando que en los casos de existir alguna queja o deficiencia, debe ser el Ayuntamiento el que debe verificar y notificar lo que proceda a la adjudicataria.





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 8 de marzo de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

